



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación de los “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Gestión Integral del Riesgo”

VISTO, el expediente EX-2020-27633831-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se procura la aprobación de los “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Gestión Integral del Riesgo” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 inciso 11) de la Ley N° 15.164 dispone la competencia del Ministerio de Seguridad en la gestión del riesgo y la emergencia ante amenazas o desastres climáticos o generados por el hombre;

Que por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 52/20 resulta la Subsecretaría de Emergencias el área competente para asistir y coordinar todo lo referente a situaciones de emergencia y prevención de riesgos ocurridos por desastre natural y/o antrópico, en articulación con los ministerios y organismos vinculados en el ámbito de la Provincia, implementando y promoviendo el análisis de variables, elaboración de documentos, recomendaciones y metodologías de trabajo para el conocimiento de los factores de riesgo, su reducción y mitigación;

Que en ese sentido, deviene propicio que desde la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se establezcan ciertos lineamientos específicos vinculados al cumplimiento de tales objetivos y que coadyuven a la planificación de riesgos;

Que no puede soslayarse que en los últimos tiempos ha surgido un cambio de paradigma, pasando de uno centrado en la atención en el desastre a otro que considera la gestión del riesgo en tanto proceso, que centra la mirada, sobre todo, en la fase preventiva y de mitigación, y con ello, los intentos de integración de la gestión del riesgo de desastres con la planificación del territorio apuntan a la prevención más temprana, al igual que la elaboración de mapas de riesgo;

Que la Provincia de Buenos Aires por Ley N° 15.063 adhirió a la Ley Nacional N° 27.287, estableciendo a partir de ella un sistema de gestión integral de riesgo y protección civil para el territorio provincial y que

permitirá una tarea articulada a nivel nación-provincia municipio en materia de manejo de riesgos;

Que la Resolución N° 803/18 del Ministerio de Seguridad de la Nación aprueba el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2018-2023) que permite diseñar una estrategia a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a la Ley N° 27.287 y en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, estableciendo compromisos de trabajo integrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y el nivel local y de interés para la provincia de Buenos Aires a partir de la Ley N° 15.063;

Que asimismo, la Resolución N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP establece que los Municipios que adhieran al Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Sistema Provincial de Seguridad Pública deberán elaborar un Plan de Gestión Integral del Riesgo que será aprobado por el Ministerio de Seguridad;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 inciso 11) de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 52/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Gestión Integral del Riesgo”, a fin de coadyuvar en la etapa de confección del mismo por parte de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el cual como Anexo Único (IF-2021-7542884-GDEBA-SSEMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Emergencias y publicar en el Boletín Informativo. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.